

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO



Expte. N° 780-11/2.021.-
Lu

DECRETO N° **4684** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

19 DIC 2025

VISTO: Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de interino a favor de la Dra. Inés Albina Vilte, CUIL N° 27-29404407-3, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la U. de O.: R 6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario a partir del 17 de noviembre de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:
Que, rola propuesta de designación interina a favor de la citada profesional;
Que, se incorpora copia certificada de la Resolución N° 0066-S/2023 que declara en abstracto el Expediente N° 711-197/2017, con la finalidad de desafectar el cargo vacante que se empleara para la designación tramitada en marras;
Que, se emitió la Resolución N° 001397-S-2023, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 11377-S/2019;
Que, de la planilla de asistencia y de la certificación de servicios incorporadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento del mismo por parte de la profesional Vilte a partir del 17 de noviembre de 2023, en el referido nosocomio;
Que, la designación tramitada se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 6371 y N° 6440;
Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, conforme se indica a continuación:

TRANSFERASE

DESDE:
U. de O.: R 1 Ministerio de Salud

A:
U. de O.: R 6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario

Categoría	N° de cargos	categoría	N° de cargos
A	1	A	1
Agrup. Profesional		Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional		Escalafón Profesional	
Ley N° 4418		Ley N° 4418	
total	1	total	1

[Handwritten signature]
Dra. CLAUJA BISOLA HUANG
M.C. Jefatura de Dependencia
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025- AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"



Exp. N° 780-11/2.021 -

III CORRESPONDE A

DECRETO N°

4684 -S-

ARTÍCULO 2°: Téngase por designada en carácter interina a la Dra. Inés Albina Ville, CUIL N° 27-29404407-3, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médica en la U. de O.: R 6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario a partir del 17 de noviembre de 2023 y hasta el llamado a concurso del mismo, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIOS 2023-Ley N° 6325, 2024-Ley N° 6371:

Las partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Unidad de Organización 6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario.-

EJERCICIO 2025-Ley N° 6440:

Las partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud-Unidad de Organización 6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario.-

En caso de que en ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado lo gestionado en autos, el mismo se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CPN. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

CPN. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS